



REPÚBLICA ORIENTAL
DEL URUGUAY

MINISTERIO
DE TRANSPORTE
Y OBRAS PÚBLICAS

SECRETARÍA

2011/10/0030/209

sm

MINISTERIO DE TRANSPORTE Y OBRAS PÚBLICAS

Montevideo, **23 MAR 2011.**

VISTO: estos antecedentes relacionados con el yacimiento de tosca, ubicado en el padrón N°7.720 de la 2ª Sección Judicial del Departamento de Colonia.-----

RESULTANDO: I) Que la Dirección Nacional de Vialidad del Ministerio de Transporte y Obras Públicas, estima necesario la inclusión de dicho yacimiento en el Inventario de Canteras de Obras Públicas a que refiere el artículo 250 de la Ley N°16.320 de 1° de noviembre de 1992, dada la necesidad de contar con los materiales de la precitada cantera para ser utilizados en las obras: "Mantenimiento por Niveles de Servicio de las Rutas Nacionales Nos. 12, 22, 54 y 55 a cargo de la empresa ARNEL S.R.L.-----

II) Que la División Servicios Jurídicos (Departamento Letrada) del Ministerio de Transporte y Obras Públicas, al tomar intervención, no formula objeciones a la gestión promovida en autos.-----

CONSIDERANDO: que las canteras incluídas en el referido Inventario no están regidas por las disposiciones del Código de Minería y rigen por consiguiente las normas de derecho común aplicables en la materia.-----

ATENTO: a lo dispuesto en el artículo 250 de la Ley N°16.320 de 1° de noviembre de 1992.-----

EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA

R E S U E L V E:

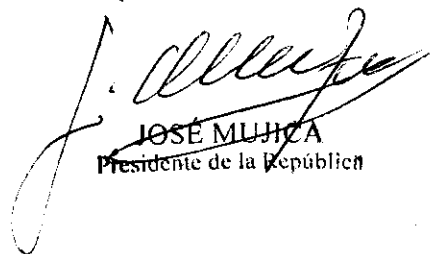
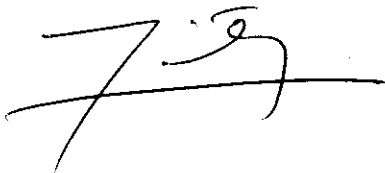
1°.- Inclúyase en el Inventario de Canteras de Obras Públicas, a cargo de la Dirección Nacional de Vialidad del Ministerio de Transporte y Obras Públicas, el siguiente bien: yacimiento de tosca, ubicado en el padrón N°7.720 de la 2ª Sección Judicial del Departamento de Colonia,

propiedad de los Señores Eduardo y Rolando Paz Martínez.-----

2°.- Autorízase la extracción de dicho material, el que será utilizado en las obra: "Mantenimiento por niveles de servicio de las Rutas Nacionales Nos. 12, 22, 54 y 55 a cargo de la empresa ARNEL S.R.L..-----

3°.- Establécese que previamente a la extracción que se autoriza, la empresa ARNEL S.R.L., deberá presentar ante la Dirección Nacional de Vialidad del Ministerio de Transporte y Obras Públicas, la correspondiente autorización ambiental emitida por el Ministerio de Vivienda, Ordenamiento Territorial y Medio Ambiente, de conformidad con lo dispuesto en el Decreto N°349/005 de 21 de setiembre de 2005.-----

4°.- Comuníquese, publíquese y vuelva a la mencionada dependencia, para notificación del interesado y demás efectos.-----



JOSE MUJICA
Presidente de la República